REF: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL No. 2021-00036
SOLICITANTES: JUAN PABLO GUEVARA GARZÓN Y JESSICA FERNANDA MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 15 de abril de 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de familia de la radicación, informando que llegada la fecha fijada para la celebración de la diligencia, los interesados no comparecieron y habiéndose mediante acta otorgado el término de tres (3) días para justificar la inasistencia, tampoco se realizó. Decídase lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y que por ley se efectuó todo el trámite legal que este despacho debía impartir, siendo los interesados quienes no comparecieron a la cita fijada y que otorgándose la oportunidad de justificar, tampoco se hizo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR la solicitud de Matrimonio Civil elevada ante este despacho, en razón a la inasistencia injustificada de los solicitantes.

SEGUNDO: DESANOTAR sin necesidad de desglose y archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores, por tratarse de una solicitud virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 012
DEL DÍA DE HOY 26 DE ABRIL DE 2021

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

LMCP